

ALADI/CR/Resolución 457
18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN 457

MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA HACER FRENTE A LA
SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA LA ASOCIACIÓN

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los Artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980; y las Resoluciones N° 367 “Creación y Funcionamiento de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales” y N° 456 “Presupuesto por Programas para el año 2020”, del Comité de Representantes;

CONSIDERANDO La necesidad de atender los gastos para asegurar el normal funcionamiento de la Asociación; y

TENIENDO EN CUENTA La situación financiera de la Asociación, así como la importancia de ejecutar el presupuesto bajo los principios de austeridad, transparencia y una gestión racional y eficiente en el manejo de los recursos.

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar a la Secretaría General, que en virtud de sus funciones y atribuciones, y en espera de la regularización en la recepción de los aportes pendientes de los países miembros, aplique las siguientes medidas de austeridad en el Presupuesto 2020 de la Asociación:

- a) No contratar ninguna consultoría salvo la del consultor jurídico laboral y las prioridades definidas en el Perfil del Programa de Actividades 2020, por considerarse imprescindible.
- b) No contratar nuevos asesores del Secretario General, lo que podrá ser revisado en el segundo semestre.

- c) No financiar con cargo al presupuesto de la Asociación la participación de expertos a las reuniones que se lleven a cabo en el transcurso del primer semestre de 2020.
- d) Dar uso preferentemente a videoconferencias para la realización de reuniones.
- e) Reducir al menos en un 30% respecto al presupuesto ejecutado en el año 2019 el gasto por misiones de servicio del personal de la Secretaría.
- f) Diferir cualquier gasto en equipamiento que no sea estrictamente necesario y debidamente justificado para el correcto funcionamiento de la Asociación.
- g) No realizar ninguna contratación de personal de la Secretaría General que exceda los 62 funcionarios presupuestados.
- h) Considerar las re-categorizaciones del personal, previstas en el Presupuesto 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

Artículo 2.- Dar seguimiento mensual, a través de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, a la situación financiera y presupuestal de la Asociación, en particular el pago de los aportes del ejercicio, así como de ejercicios anteriores de los países miembros y la aplicación de las medidas de austeridad antes indicadas.

Artículo 3.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales revisará la situación presupuestaria al cabo de 6 meses y elevará un informe al Comité de Representantes para que evalúe la aplicación de las medidas de austeridad y la necesidad de continuar con dichas medidas o hacer ajustes a las mismas.
